Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria, por la que se convocan de manera anticipada, para el ejercicio 2027, las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo, destinadas a “permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas”, que se corresponden con las establecidas en la Prioridad 3, del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), incluidas en el Programa Operativo para España 2021-2027, previstas en la Orden de 11 de septiembre de 2025, de este departamento.

Estado

Abierto

Convocante

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. Canarias

Objeto

Convocar de manera anticipada, para el ejercicio 2027, las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP), destinadas a “permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas”, Prioridad 3, del Programa Operativo para España, para el periodo 2021-2027, con cargo al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA).

Las subvenciones se destinan a operaciones dentro de las EDLP de los Grupos

de Acción Local de Pesca y Acuicultura (GALPA) de la Comunidad Autónoma de Canarias, y se rigen por las bases reguladoras aprobadas por Orden de 11 de septiembre de 2025 (BOC n.º 186, de 19.09.2025).

Importe

El crédito de la convocatoria se distribuye entre los GALPA de la siguiente forma (anualidad 2027 / anualidad 2028 / total):

- Asociación para el Desarrollo Rural y Pesquero de la isla de Lanzarote: 50.000,00 € / 400.000,00 € / **450.000,00 €**
- Asociación para el Desarrollo Rural de la Isla de La Palma: 54.860,93 € / 175.902,52 € / **230.763,45 €**
- Asociación Grupo de Acción Costera Gran Canaria: 166.956,66 € / 389.565,53 € / **556.522,19 €**
- Asociación Grupo de Acción Costera Fuerteventura: 180.000,00 € / 213.876,03 € / **393.876,03 €**
- Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife: 100.000,00 € / 350.000,00 € / **450.000,00 €**
- Asociación Grupo de Acción Local y Pesquera El Hierro: 89.201,85 € / 193.714,23 € / **282.916,08 €**
- Asociación Insular de Desarrollo Rural de La Gomera (AIDER-La Gomera): 58.980,56 € / 176.941,69 € / **235.922,25 €**

La dotación total de la convocatoria es de 2.600.000,00 € (700.000,00 € en 2027 y 1.900.000,00 € en 2028), y los créditos podrán incrementarse sin necesidad de nueva convocatoria. Estas subvenciones están **cofinanciadas por la Unión Europea en un 70 por ciento** y por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria en un 30 por ciento.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias las siguientes personas solicitantes que desarrollen un proyecto en alguna de las zonas que cuenten con una Estrategia de Desarrollo Local Participativo (EDLP) y cumplan los requisitos establecidos en la base 9 de la Orden de 11 de septiembre de 2025:

- **Proyectos productivos:** personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, organizaciones de pescadores reconocidas, o cualquier otra entidad que carezca de personalidad jurídica.
- **Proyectos no productivos:** organizaciones de pescadores reconocidas y **entidades públicas** o asociaciones declaradas de utilidad pública. Asimismo, las entidades sin ánimo de lucro, siempre que las acciones fomenten actividades náuticas, del medio ambiente marino y costero, y actividades de formación pesquera, promocionen productos pesqueros del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias y promuevan el patrimonio cultural marítimo pesquero.
- **Proyectos propios y de cooperación:** los Grupos de Acción Local de Pesca y Acuicultura (GALPA) que cumplan lo previsto en la letra c) del apartado 2 de la base 9.

Las actuaciones subvencionadas deberán cumplir los requisitos previstos en el apartado 3 de la base 9.

Plazo, lugar y forma de presentación

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **dos (2) meses**, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto en el Boletín Oficial de Canarias, en los términos previstos en la base 16 de la Orden de 11 de septiembre de 2025.

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado que figura en el Anexo I de la Orden de convocatoria, junto con el modelo de viabilidad financiera-económica (Anexo II) y la declaración responsable en materia de accesibilidad

para las personas con discapacidad (Anexo III).

Fecha de la publicación del extracto en el BOC: 18 de noviembre de 2026

Documentos adicionales

CONVOCATORIA_edlp-fempa-canarias-2027

EXTRACTO_edlp-fempa-canarias-2027